Preguntas frecuentes convocatoria Entidades locales del programa Trabajo y Formación (Convocatoria anticipada 2023)

Febrero 2023

Índice:

1. ¿Cuál es el objetivo de esta convocatoria? 1
2. ¿Qué entidades se pueden presentar? 1
3. ¿Cuáles son las actuaciones que se subvencionan en esta convocatoria? 1
4. ¿Qué requisitos tienen que cumplir las personas que se pueden contratar? 2
5. ¿Cuál es el importe total de la convocatoria? 3
6. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes? 3
7. ¿Dónde puedo obtener más información? 3

1. ¿Cuál es el objetivo de esta convocatoria?

La realización de proyectos de mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras en situación de desempleo con especial vulnerabilidad y con dificultades para acceder al mercado laboral.

2. ¿Qué entidades se pueden presentar?

Las entidades que pueden ser beneficiarias de esta son los ayuntamientos y los consejos comarcales o, en su lugar, sus organismos autónomos, o las entidades con competencia en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y de promoción del empleo, dependientes o vinculadas a aquellas, que constan al anexo de la resolución.

3. ¿Cuáles son las actuaciones que se subvencionan en esta convocatoria?

Las actuaciones que se subvencionan, todas ellas con carácter obligatorio, son las siguientes:

- Actuación de contratación laboral: contratos de trabajo a jornada completa y duración 12 meses.
- Actuación de formación transversal, con una duración mínima de 60 horas y máxima de 80 horas. Para saber qué módulos transversales se pueden realizar, se debe consultar el anexo 2 de la Resolución EMT/4162/2022, de 27 de diciembre.
- Actuación de acompañamiento: 134 horas por contrato de trabajo solicitado. Esta actuación la tiene que realizar personal técnico de la plantilla de la entidad o contratada (con contrato de trabajo) expresamente para realizar estas horas, y consiste en apoyar, dirigir y guiar a las personas contratadas durante la ejecución del Programa. Así mismo, tiene que facilitar a las personas contratadas una mejor adaptación al puesto de trabajo y un refuerzo competencial; y, si procede, facilitar que la persona siga la formación que se establece en el proyecto.

4. ¿Qué requisitos tienen que cumplir las personas que se pueden contratar?

Esta convocatoria consta de 5 líneas de subvención. Cada línea establece los requisitos que tienen que cumplir las personas para poder ser contratadas. Son los siguientes:

a) Línea PANP. Los dos requisitos que tienen que cumplir las personas de manera acumulativa son:
   - Estar inscritas al Servicio Público de Empleo de Cataluña como demandantes de empleo no ocupadas (DENO), como mínimo 6 meses, durante los 18 meses anteriores a la fecha de la presentación de la correspondiente oferta de empleo.
   - No percibir la prestación por desempleo.

b) Línea PRGC. Los dos requisitos que tienen que cumplir las personas de manera acumulativa son:
   - Estar inscritas al Servicio Público de Empleo de Catalunya como demandantes de empleo no ocupadas (DENO).
   - Ser destinatarias de la renta garantizada de ciudadanía. No obstante, en el supuesto en que en el ámbito territorial de la entidad beneficiaria no haya suficientes personas destinatarias de la renta garantizada de ciudadanía que se adecúen al puesto de trabajo a cubrir por la entidad beneficiaria, se admitirán aquellas personas que hayan solicitado la prestación de la renta

garantizada de ciudadanía en los seis meses anteriores a la publicación de esta Resolución.

c) Línea MUJER. En esta línea pueden ser contratadas las mujeres inscritas al Servicio Público de Empleo de Catalunya como demandantes de empleo no ocupadas (DENO), que se encuentren en una de las situaciones siguientes:
   - Estar en situación de violencia machista.
   - Estar en situación de paro de larga duración y no percibir la prestación por desempleo. Se entiende por situación de paro de larga duración, la inscripción como DENO como mínimo 6 meses durante los 18 meses anteriores a la fecha de la presentación de la correspondiente oferta de empleo.

d) Línea MG52. En esta línea, pueden ser contratadas las personas de 52 años o más que estén en situación de paro inscritas como demandantes de empleo no ocupadas (DENO).

e) Línea TRANS*. En esta línea pueden ser contratadas las personas en situación de paro inscritas en el Servicio Público de Empleo de Catalunya como demandantes de empleo no ocupadas (DENO), que no se identifican con el género que le fue asignado al nacer según sus características biológicas, sea porque se siente del género contrario o bien porque su identidad no se ajusta a las categorías de género tradicionalmente establecidas.

5. ¿Cuál es el importe total de la convocatoria?

El importe convocado es de 60 millones de euros.

6. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 16 de enero de 2023 y finaliza el 16 de febrero de 2023, ambos días incluidos.

7. ¿Dónde puedo obtener más información?

Podéis enviar un correo al buzón treballiformacio.eell.soc@gencat.cat y daremos respuesta, lo antes posible, a todas vuestras dudas o aclaraciones que necesitéis.